

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DE 2025
(17 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCION 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y SE ADOPTAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CON RECOMENDACIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA TENIENDO EN CUENTA LAS PRIMERAS CAUSAS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LAS IPS DE LA RED IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución política de Colombia define en su artículo 48, que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y Control del estado, del mismo modo en el artículo 4 de la Ley 100 de 1993 señala que la Seguridad social es un servicio público esencial en lo relacionado con el sistema general de la Seguridad Social en Salud.
- Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.
- Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.8 del artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, relativo al principio de calidad; “los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura, oportuna, mediante una atención humanizada.
- Que, el artículo 94 de la ley 1438 de 2011, establece que los estándares, guías, normas técnicas y/o protocolos que se adopten para una o más fases del proceso de atención como promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad; deben ser referentes basados en evidencia científica.
- Que, de acuerdo a la normatividad vigente en cuanto a condiciones de habilitación Resolución 3100 de 2019, se define guía de práctica clínica como un “Documento informativo que incluye recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud” y se establece como requisito en el estándar de procesos prioritarios para todos los servicios, la necesidad de contar con guías clínicas basadas en evidencia para el manejo de las patologías más frecuentes en cada servicio. Además teniendo en cuenta que la norma vigente define en el Ítem (11.1.5.8) que las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar serán en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y que caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica, el prestador de servicios de salud podrá adoptar, adaptar o desarrollar guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica, publicados nacional o internacionalmente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

- Que, el Ministerio de salud y de Protección Social a través del decreto 3518 del 2006; crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, definiendo con el INS protocolos para estandarizar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud, optimizando el seguimiento y evaluación de las intervenciones para lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.
- Que, el Ministerio de Salud y de la protección Social a través de la Resolución 3280 de 2018; adopta lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal.
- Que, el artículo 27 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del Cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de Cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación con el día, mes y año en que se expidan.
- Que, según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999 algunas de las funciones del gerente son *"articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos técnicos y financieros de la entidad y por el Cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva"*.
- Que, mediante el decreto 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del despacho del Señor alcalde de Cúcuta, designó a JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta,
- Que, la ESE IMSALUD teniendo en cuenta el Manual de Implementación de Guías de práctica clínica basadas en evidencia en instituciones prestadoras de servicios de salud en Colombia elaborado en el marco del contrato 478 del 2013; entre el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Universidad de Antioquia; estandarizó el proceso de gestión de guías de práctica clínica basadas en evidencia científica, a través de un procedimiento metodológico para la adopción, adaptación, revisión e implementación de guías clínicas de acuerdo al contexto institucional de la ESE IMSALUD; para proveer al personal médico asistencial de guías de práctica clínica adoptadas con recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica disponible, que sirvan como referencia para la atención en los servicios asistenciales de la institución.
- Que, el Instituto Nacional de Salud de salud actualizó durante la vigencia 2022, los protocolos y formatos de notificación de los eventos de interés en salud publica aplicables en el territorio colombiano.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el ARTICULO TERCERO de la Resolución 140 del 21 de marzo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 515 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 123 DE MARZO DE 2021 Y SE ADOPTAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CON RECOMENDACIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

TENIENDO EN CUENTA LAS PRIMERAS CAUSAS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LAS IPS DE LA RED IMSALUD" en un numeral (14).

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Artículo Tercero de la Resolución 140 del 21 de marzo de 2021 quede así:

"ARTICULO TERCERO: *Adoptar posterior a la evaluación del rigor metodológico con el instrumento (AGREE II); las siguientes guías de práctica clínica desarrolladas por universidades, Sociedades científicas colombianas y sociedades científicas o ministerios de salud internacionales:*

1. GPC para el diagnóstico y manejo de las infecciones de piel y tejidos blandos en adultos. Sociedad Colombiana de Infectología-2019 y Guía de práctica clínica colombiana para el tratamiento de infecciones bacterianas de piel y tejidos blandos superficiales en Población pediátrica. Sociedad Colombiana de Infectología -2023.
2. GPC de infección de Vías urinarias del adulto. Sociedad Colombiana de Urología -2018.
3. GPC Neumonía Adquirida en la Comunidad en adultos. Universidad Nacional de Colombia-2021.
4. GPC Dolor articular poliarticular en adultos: Evaluación y diagnóstico diferencial. Academia Estadounidense de Médicos de Familia AAFP-2023.
5. GPC Parasitosis intestinales - Asociación española de Pediatría de Atención Primaria- 2021.
6. GPC Rinofaringitis. Academia Estadounidense de Médicos de Familia AAFP-2019.
7. GPC manejo del lumbago crónico. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-2022
8. GPC Prevención, diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda en el paciente adulto en primer nivel de atención. Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud -2020.
9. Tratamiento de Dislipidemias en el adulto. Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud-2022.
10. GPC Recomendaciones prácticas de cefaleas para atención primaria. Sociedad española de neurología 2022.
11. GPC Diagnóstico y Tratamiento del Cólico Renoureteral en el servicio de Urgencias-Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud-2019.
12. GPC caries. Ministerio de salud de Ecuador- 2015.
13. GPC para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la gingivitis inducida por placa dental y periodontitis. Ministerio de Salud de Perú-2019.
14. GPC Diagnóstico y Manejo de la Raíz dental retenida. ESE METROSALUD- 2016" (Cursivas propias).

ARTICULO TERCERO: Disponer que, el actual acto administrativo regirá a partir de la fecha de suscripción y será vinculante a todo el personal de la E.S.E. Imsalud.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de julio de 2025


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE

Elaboró: Michelle Zapata Sarmiento – Odontóloga
Revisó: Yedinson Fabián Pérez López - Asesor de Gerencia
Vo. Bo: Vahan Suren Aboudjian Santos- Subgerente de Atención en Salud